

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE INTERIOR



CM/ML

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Ministerio del Interior
Asociaciones
10 JUL 1992
Salida n.º 4802

MA REGISTRO GENERAL
12 JUL. 2006
E Alcalá Galiano, 10

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio/
la siguiente resolución:

Vista la solicitud formulada por la entidad denominada "INTERNATIONAL RESCUE COMMITTEE ESPAÑA- COMITE INTERNACIONAL DE RESCATE ESPAÑA" de Madrid, para que sea inscrita en los correspondientes Registros Públicos.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en el artº. 3º de los Estatutos, y su ámbito territorial de acción comprende todo el territorio Nacional.

VISTOS: La vigente Constitución Española; la Ley de Asociaciones de 24 de Diciembre de 1.964; el Decreto de 20 de Mayo de 1.965; la Orden de 10 de Julio del mismo año; y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a las disposiciones citadas, este Ministerio es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada; que la Asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley de 24 de Diciembre de 1.964; y que en sus Estatutos y el resto de la documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, conferida por Orden de 11-X-90 (B.O.E. de 13-X-90), resuelve inscribir a la entidad denominada: "INTERNATIONAL RESCUE COMMITTEE ESPAÑA-COMITE INTERNACIONAL DE RESCATE ESPAÑA", de Madrid, y visar sus Estatutos.

CON EL NUMERO NACIONAL: 111.586

Lo que, con devolución de un ejemplar de los Estatutos debidamente visados y Acta Fundacional, traslado a Vd. para su conocimiento.



Madrid, 30 JUL 1992

EL JEFE DEL AREA DE ASOCIACIONES.

Carlos Martínez Esteban.

D. JUAN BUTRAGUEÑO RODRIGUEZ BORLADO.-
Antonio Maura, 10.-

28014 MADRID



MINISTERIO
DEL INTERIOR



SECRETARIA
GENERAL TÉCNICA
Registro Nacional de Asociaciones
Domicilio postal: Amador de los Ríos, 7
28010 - Madrid -
Tono.: 91 - 537- 25 - 59

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

«Visto el expediente sobre modificación de los Estatutos de la entidad denominada **INTERNACIONAL RESCUE COMMITTEE E ESPAÑA COMITE INTERNACIONAL DE RESCATE ESPAÑA**, de MADRID, con Número Nacional 111586.

RESULTANDO: Que la Asamblea General convocada al efecto, en sesión celebrada el día 10/02/2003, acordó modificar sus Estatutos, afectando las principales modificaciones realizadas a los siguientes extremos registrales:

DENOMINACION: pasa a ser **COMITE INTERNACIONAL DE RESCATE ESPAÑA - RESCATE**

VISTOS: La vigente Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Registro Nacional de Asociaciones la inscripción de la modificación de Estatutos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; que la modificación estatutaria no altera la naturaleza jurídica de la Entidad; y que en la documentación presentada no se aprecia que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, conferida por Orden de 21 de noviembre de 2.002 (B.O.E. de 28-11-2.002), resuelve inscribir la correspondiente modificación de datos registrales y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de los fines de la entidad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar igualmente desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.



D. JUAN ANGEL LOPEZ ROMERO / LUCHANA 36 4 DCHA / 28010 MADRID